

Algunos aspectos de la derivación en textos altoaragoneses del siglo XV¹

POR VICENTE LAGÜENS GRACIA

1. Tomás Buesa ha indicado que en el estudio de las hablas vivas se requiere dar más importancia a los aspectos lexicogenésicos, los cuales suelen tratarse de un modo desigual². Este interés prioritario debe ampliar sus objetivos, a mi entender, con el análisis de los datos históricos deducibles de la documentación antigua. Y ello, claro está, no sólo por el valor intrínseco de la investigación diacrónica dialectal, sino también porque en las fuentes medievales se encuentran precedentes manifiestos, en este campo como en tantos otros, de muchas de las particularidades actuales más significativas. El aserto tiene especial relevancia en el contexto del creciente desarrollo de la lexicografía aragonesa, empeñada en la identificación de los rasgos propios del área objeto de su atención y de aquellos que la relacionan con espacios geográficos vecinos, pues, como apunta J. A. Frago, "los diversos procedimientos utilizados en la formación de palabras sirven de importante punto de referencia para establecer una parte de la tipología de un ámbito lingüístico determinado"³. Por otra parte, con-

1. Este trabajo reproduce, con modificaciones, varios apartados de la memoria de licenciatura *Rasgos lingüísticos en el altoaragonés del siglo XV*, Zaragoza, 1984, dirigida por el Prof. Dr. Tomás Buesa Oliver. Justifique la gratitud al maestro mi atrevimiento al querer incluir este artículo en el *Homenaje* que desde el *AFA* se le brinda.

2. En "Estado actual de los estudios sobre el dialecto aragonés", ponencia recogida en las *Actas de las segundas jornadas sobre el estado actual de los estudios sobre Aragón* (celebradas en Huesca, 19-21 de diciembre de 1979), Zaragoza, 1980, 356-400, pág. 391.

3. Cf. *Toponimia del Campo de Borja. Estudio lexicológico*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1980, pág. 207.

viene recordar aquí que la pervivencia de elementos léxicos con morfemas derivativos parece ser mayor que la de palabras simples en aquellos dominios (como el leonés y el aragonés en la Península) en los que se produjo una lucha de sistemas lingüísticos con resultado desfavorable para los autóctonos⁴.

2. Sólo aspiran estas páginas a recoger el elenco de derivados apreciativos (incluyendo las lexicalizaciones sin huella de su valor inicial) y el grupo de "nombres de acción", advertidos en textos del repertorio documental, célebre con justicia, presentado por T. Navarro Tomás bajo el título *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*⁵; en concreto, los del siglo XV, redactados entre 1409 y 1495, en ese momento crucial en el que las hablas aragonesas se enfrentan a un empuje definitivo del proceso castellanizador en puntos neurálgicos de su configuración primitiva. Junto a consideraciones mínimas sobre los formantes (étimo, tomado como criterio convencional de ordenación de materiales; cuestiones cronológicas y de frecuencia), se hará hincapié en las voces que planteen dificultades interpretativas formales o semánticas, o que sugieran comentarios acerca de su origen, datación, carácter técnico (jurídico, notarial), etc. De este modo se intenta aportar datos para el conocimiento de la vitalidad real de los sufijos y de sus valores específicos.

SUFIJACIÓN APRECIATIVA⁶

3. Las escrituras notariales, caracterizadas por su rígida redacción en esquemas formularios repetidos hasta la saciedad,

4. Vid. J. A. Frago, "El criterio de la afijación como cuestión de método en la investigación dialectal", en las *Actas* citadas, págs. 433-439.

5. El volumen (citado aquí DLAA) fue publicado en Nueva York, Syracuse University Press, en 1957. Se localizan las formas con dos guarismos, de los cuales el primero indica el número de texto y el segundo la línea correspondiente del mismo o, en su caso, la primera de varias de un diploma en el que la voz se repite.

6. La referencia a derivados lexicalizados con los mismos formantes que los apreciativos favorece el cotejo con otros estudios dialectales, pero impide cumplir con rigor la separación dictada por R. Lapesa: "como accidente gramatical del nombre se añadirá al género y número la sufijación apreciativa (diminutivos, aumentativos y despectivos), que, a diferencia de la derivación, no origina de ordinario palabras nuevas, sino formas indicadoras de magnitud o afecto" (*apud* F. González Ollé, *Los sufijos diminutivos en castellano medieval*, anejo LXXXV de la *RFE*, Madrid, CSIC, 1962, pág. 269). Se remite a esta obra para la etimología

dan lugar a *corpus* que, en principio, pueden considerarse poco propicios para el acopio de términos con sufijos apreciativos. La indagación en este tipo de fuentes, sin embargo, se ha revelado especialmente fructífera en trabajos sobre el tema —piénsese en el citado de González Ollé— como complemento y ampliación de la búsqueda en obras literarias.

Entre los documentos analizados, una ordenación de bienes efectuada ante el notario jaqués Juan de Buisa por un matrimonio de Orna, lugar cercano a Sabiñánigo, es la que reúne el mayor número de rasgos destacables en este punto (texto 142).

4. -ËLLUM. En dicha ordenación se lee el único ejemplo advertido de *-iello* (con diptongo regular en los diplomas aragoneses)⁷ que posee valor apreciativo: *cubiellyo* 142.27 'tonel, barril pequeño'; el diminutivo cumple una misión diferenciadora en la referencia al tamaño del objeto, frente a la voz sin formante, *cuba*, en el cuadro de un reparto hereditario del *vaxiellyo* (*vinario*) 'conjunto de recipientes (que contienen vino)'. *Vaxiellyo* 142.25, *baxiellyos* 134.16 (< VASCELLUM, diminutivo de VASCULUM, a su vez derivado de VAS, VASIS; cf. DELL y DILF) había perdido su sentido primigenio⁸.

e historia de los formantes. Tanto para este apartado como para el de los "nombres de acción", se tendrá en cuenta la obra clásica de J. Alemany Bolufer, *Tratado de la formación de palabras en la lengua castellana*, Madrid, 1920; asimismo, los capítulos sobre el tema del volumen de M. Alvar y B. Pottier, *Morfología histórica del español*, Madrid, Gredos, 1983, con noticias básicas sabiamente agrupadas y bibliografía. La productividad de los diminutivos, según materiales del *Atlas Lingüístico y Etnográfico de Aragón, Navarra y Rioja* (ALEANR, realizado por M. Alvar, A. Llorente, T. Buesa y E. Alvar, XII tomos, Madrid, Departamento de Geografía Lingüística del CSIC, Institución "Fernando el Católico", 1979-1983), ha sido analizada por J. M. Enguita, "Notas sobre los diminutivos en el espacio geográfico aragonés", en *Homenaje a Tomás Buesa Oliver*, I, AFA, XXXIV-XXXV (1984), págs. 229-250.

7. Las formas con *-illo*, marca de la penetración castellana en el dominio dialectal, se registran entre 1463 y 1499, sobre todo a partir de 1478, en los documentos publicados por Serrano y Sanz en el BRAE, 1915 y ss. (cf. B. Pottier, "L'évolution de la langue aragonaise à la fin du moyen âge", *BHi.*, LIV, 1952, 184-199, pág. 188). Los derivados con *-iello* perviven en las hablas actuales. Vid. M. Alvar, *El dialecto aragonés*, Madrid, Gredos, 1952, págs. 268-269; Tomás Buesa, "Sufijación afectiva en ayerbense", en *Actas del III CIEP* (Gerona, 1958), Zaragoza, 1963, VI, 9-32, pág. 14; J. M. Enguita, art. cit., § 6.

8. Las siglas se refieren al *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, de A. Ernout y A. Meillet (París, Klincksieck, 1979, 4.ª ed.) y al *Dictionnaire illustré latin-français*, de F. Gaffiot (París, Hachette, 1934). V. García de Diego (*Diccionario etimológico español e hispánico*, Madrid, 1954; cit. DEEH) propone para *vaxiello*, *vajiello* el étimo citado e indica la acep. 'vaso' en aragonés. El vocablo está profusamente registrado en la bibliografía sobre el dialecto. El DRAE incluye *bajillo* 'cuba o tonel en el que se guarda el vino en las bodegas', como aragonesismo.

El sufijo tuvo vitalidad para formar sustantivos romances derivados, poseedores, en muchos casos, de la marca diminutiva. Así, *cordel* 144.77, de origen catalán, empleado ya por el Arcipreste de Hita (DCECH, s. v. *cuerda*) y frecuente en aranceles aragoneses de mediados del siglo XV, que figura en los DLAA en un fragmento de cuentas del concejo de Alquézar fechado en 1445⁹.

5. Sufijos en -cc-:

5.1. -ICCU. Repetidas veces en el testamento aludido, las denominaciones hipocorísticas saltan de la declaración paterna a la pluma del escribano al citar los nombres de los hijos: *Johanico*, *Martinico*, *Petrico*, *Calbico* o *Çalbico* (junto a *Calbo*)¹⁰. La atestiguación de estas formas en un texto jacetano de 1441 debe ponerse en relación con la de *Exemenico*, *Martinico* o *Caterinica* en inventarios aragoneses de la época; hablan unas y otras del proceso expansivo en la región del sufijo -ico (< -IC(C)U, de origen desconocido, presumiblemente celta)¹¹.

5.2. En la lista de herederos, tras los varones, sorprende la aparición de un antropónimo femenino en -uca: *Albiruca*. Lo aislado del dato en los DLAA no permite más considera-

9. Cf. F. Moll, *Gramática histórica catalana*, Madrid, Gredos, 1952, pág. 279. Para la evolución del vocablo en catalán, vid. J. Coromines, *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana* (DECLLC), Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 5 vols. aparecidos, 1980-1985, s. v. *corda*. G. Colón ("Occitanismos", en el t. II de la *Enciclopedia lingüística hispánica*, Madrid, CSIC, 1967, pág. 171) propone origen galorrománico. La documentación aragonesa aludida se indica por J. A. Sesma y M. A. Libano en *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1982.

10. Pensar, para el último de estos nombres, en una confusión gráfica de *c* y *ç* en la representación del sonido velar sordo inicial es arriesgado, al no aparecer en el texto otros indicios que apoyen tal conjetura; no faltan éstos en diplomas anteriores del repertorio (cf., por ejemplo, 108 y 109). Lo más probable, sin embargo, es que se trate de una forma con aféresis (fenómeno frecuente en los hipocorísticos) de *Gonçalbo* (< GÜNDĪSALVUS), antropónimo repetido en textos aragoneses del Medioevo que se cita con multitud de variantes en el artículo de M. Alvar sobre "La formación del apellido en los antiguos documentos aragoneses", incluido en *Estudios sobre el dialecto aragonés*, t. I, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1973, págs. 113-161.

11. Se ha aludido ya a esos inventarios en la n. 7. B. Pottier (art. cit., 194) observó en ellos que, aunque las formaciones con -ico sólo comienzan a imponerse en los apelativos desde mediados del siglo XV, ya figuraban antropónimos con ese sufijo desde los años centrales del XIV. F. González Ollé (op. cit., 140-144 y 169) anota los tres citados como los únicos hipocorísticos sufijados en esos textos. Los que se hallan en los DLAA fueron ya señalados por J. A. Frago, *Toponimia*, pág. 210.

ciones que su merc registro en un escrito aragonés de mediados del siglo XV¹².

6. -ÍC(U)LUM. Una "crida" jacetana de 1427 reza la advertencia: "que ninguno no prenga *arrealegios* sino mialla a mialla, ni ardites sino dinero a dinero, ni encara malos *arreales*, sino qui el contrario fara que sia a su periglo" 137.13. En la documentación aragonesa medieval apenas se registran ejemplos del sufijo; la mayoría de las veces tiene éste forma castellana —como es el caso del anotado— lo que indica su falta de arraigo en el dialecto¹³. Cabe dudar del valor intencional del formante en el vocablo (diminutivo o peyorativo) al no conocer con precisión el tipo de moneda que nombra. Tampoco existen datos tendentes a confirmar una posible lexicalización efectiva como término numismático¹⁴.

12. F. González Ollé ("Antropónimos hipocorísticos navarros de mediados del siglo XIV", en *Homenaje a J. Esteban Uranga*, Pamplona, Aranzadi, 1971, 485-491) testimonió el uso de *-uca*, *oc(h)a* en el antropónimo femenino *Maruca*, *Marocha*, que aparece en el *Libro del monedage de Tudeta*, de 1353; insistió el citado investigador en la importancia histórica de tal localización.

13. Cf. González Ollé, op. cit., 140-145, donde se recogen *Pellotejo*, *azalejas*, *neulewo*. Alvar, *El dialecto arag.*, § 161, aporta registros toponímicos (*Valellas*, *Oubilella*, *Capella*, etc.) y algún apelativo (perdido ya su carácter originario: *guella*, *corbella*) con resultado fonético aragonés. Nuestro ejemplo supone *gi* como graña de un sonido prepalatal fricativo o africado; tanto la base simple como el derivado desarrollan una *a*-protética ante la vibrante inicial (cf. Alvar, op. cit., §§ 28 y 102; J. Corominas, "Dos grandes fuentes del estudio del aragonés antiguo", en *Tópica Hespérica*, I, Madrid, Gredos, 1972, 196).

14. El proceso que condujo a una especialización peyorativa del sufijo a partir del valor diminutivo inicial fue —según datos aportados por González Ollé— bastante tardío: el cambio no estaba consumado en los siglos XV-XVI (op. cit., 287). La palabra derivada no aparece en el *Glosario hispánico de numismática*, de F. Mateu y Llopis, ni en su estudio general sobre *La moneda española* (ambos publicados en Barcelona, 1946). Durante el reinado de Alfonso V de Aragón (1416-1458), bajo cuyo mandato el concejo jaqués elaboró las disposiciones en las que hemos localizado *arrealegios*, no se conoce ninguna acuñación de moneda. Las Cortes de Teruel, en 1428, establecieron el fuero *De curso monetate*, prohibiendo las contrataciones en "moneda de reales de argent u otra de plata, sino en jaqueses"; otras medidas promulgadas en 1438 y 1442 insisten en el respeto foral hacia la moneda autóctona; vid. P. Beltrán, "Los dineros jaqueses, su evolución y su desaparición", *PSANA*, 1 (1951), 96 y ss.; Mateu y Llopis, "El sistema monetario del Reino de Aragón. Síntesis histórica", en *La moneda aragonesa*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 1982, 93-134, en concreto § 11. La frase transcrita del fuero turoense de 1428 puede aclarar el contexto de la "crida" de los DLAA: probablemente *arrealegios* deba identificarse con los reales de plata (¿pequeños?), y los malos *arreales* con monedas de vellón, esto es, no ya de plata pura, sino ligada con cobre, como solían ser las jaquesas. Pero dejemos este campo, intrincado para nosotros, abierto al estudio de los especialistas.

7. Sufijos en *-tt-*:

7.1. *-ITTU*. Según se desprende de las fuentes escudriñadas por F. González Ollé, *-et* fue, con diferencia, el diminutivo más frecuente en aragonés hasta la segunda mitad del siglo XV, cuando se vio bruscamente desplazado por *-ico*. En los DLAA estudiados, las formaciones con ese sufijo —a veces lexicalizadas (*bacinet* 138.50 'bacinete, pieza de la armadura que cubría la cabeza') o en proceso de lexicalización, sin pérdida de la orientación semántica empequeñecedora conferida por el formante (*gauinyet* 'cañivete, cuchillo pequeño')— no son numerosas¹⁵. Su nómina se completa con dos voces, *bannetes* y *capacez*, que obligan a detener la relación de sufijos con unas líneas explicatorias.

La primera de ellas se halla en un bando condenatorio del uso de armas prohibidas en Jaca: "que ninguno non sia tan vsado que lieue armas vedadas de nueytes ni de dia, spadas, broqueres, *bannetes*, mandretes, coyraças..." 137.9. Las dificultades surgen en la misma transcripción, pues Navarro Tomás dudó entre *bannetes* y *banuetes*; se acrecientan al no encontrar otros registros documentales aclaratorios. Apoyándose en el contexto, Corominas propuso: 'cuerno de vaca muy afilado a la manera de puñal', entre interrogantes¹⁶. De acuerdo con esta interpretación, se trataría de un derivado de *banna* 'cuerno' (usual en catalán, *banya*; occitano *bana*), del céltico **banna* (DECLLC). Es improbable la relación con el término *bannets* recogido en un documento catalán de 1466, como diminutivo del nombre de cierto recipiente (DCVB, s. v. *ban*, ant. *banna*), a pesar de que en otros lugares de nuestros textos (así, 140.21) parece preferible conjeturar de ese modo sobre la acepción de la base léxica, en relación con el galo *benna* 'cesta de mimbre' (cf. francés *banne*; DCECH, s. v. *banasta*)¹⁷.

15. La forma *bacinet* figura ya en un inventario aragonés de 1331; piensa Corominas que el castellano *bacinete* debe venir del catalán u occitano. Siempre según el prestigioso filólogo, *ganiuet* —y paralelamente la variante con metátesis— se introdujo en Aragón desde Cataluña (y de algún modo desde el gascón o el francés) ya, al menos desde el siglo XIV (DCECH, DECLLC); del último vocablo hay abundante documentación en textos navarros y aragoneses del Medievo. Véase A. M. Alcover y F. de B. Moll, *Diccionari català-valencià-balear*, 10 vols., Barcelona-Palma de Mallorca, 1968, 10.ª ed. (cit. DCVB).

16. Cf. J. Corominas, *Dos grandes fuentes*, 203.

17. Hay, al menos, una tercera vía en el intento de explicación de *banna*, considerando *-nn-* índice palatal; a partir del lat. BALNEUM, con terminación femenina; *baña* se cita en el DCECH, sin datos. El *Diccionario de Autoridades*

En el diploma 136, boceto rápido de un entierro medieval jaqués donde Juan de Ipas relata los gastos ocasionados por la muerte de su hijo, se lee: "Item mas, los pobres τ las freyras τ los que leuoron los *capacez* .I. s." 136.12. En el oficio religioso celebrado el día en que se cumple una semana de aquella muerte (los *siet dias*) y en el aniversario (lo *cabo de lanyo*) se destinan sendos sueldos para lo mismo; la referencia del sustantivo es entonces metonímica: "los pobres τ los *capacez* τ las freyras" 136.15, "Item, pobres τ freyras τ *capacez*" 136.24. Los datos aportados por R. Violant y Simorra sobre la comitivas de los entierros y las honras fúnebres en diversas zonas pirenaicas ilustran la posible comprensión del vocablo como 'pequeña sera o espuerta (donde se llevan ofrendas a la iglesia)' ¹⁸, pues se trata de un diminutivo de *capazo* (del latín vulgar *CAPACEUM), voz que llegó al castellano del aragonés y parcialmente del mozárabe (DCECH); la terminación se desdibuja en el plural típico de las hablas aragonesas: *-t's* > *-z* ¹⁹.

(Madrid, Gredos, 1969, ed. facsímil de la de 1726, cit. *Aut.*) apuntaba para *baño* el valor de 'cubo grande, espacioso y ancho'. Por este camino, J. Reidy Fritz —en una obra plagada de errores y de falsas interpretaciones (*Documentos notariales aragoneses, 1258-1495. Estudio lingüístico*, Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1977)— propone 'pila para bañarse', sin comentario alguno.

18. Vid. R. Violant y Simorra, *El Pirineo español. Vida, usos, costumbres, creencias y tradiciones de una cultura milenaria que desaparece*, Madrid, ed. Plus Ultra, 1949, págs. 306-315. Efectivamente, las complejas ceremonias en torno al entierro tienen un punto común en municipios alejados entre sí: la entrega de panes de ofrenda, a veces de limosnas, como supervivencia del alimento de las ánimas depositado en las tumbas u ofrecido en ágapes funerarios. Estos panes se llevan a la iglesia, en algunos pueblos, en cestas o capazos, al lado de la caja mortuoria. En algunos puntos se conservan en nuestros días costumbres similares; un informante de Torrijo del Campo (Teruel) explicó que el cortejo se abría allí con una mujer portadora de la sera de los entierros llena de trigo y de velas encendidas.

19. Corominas localiza *capazo* en inventarios aragoneses del s. XIV. A. Sesma y M.^a A. Libano, op. cit., s. v. *capazos*, recogen, entre otras, las variantes sufijadas *cabacets*, *capacets* y *cabazet*, en varias "collidas" del siglo XV. T. Buesa reúne interesantes datos sobre el término en "Unos rasgos navarroaragoneses en 1828", en *Homenaje a F. Ynduráin*, Madrid, Ed. Nacional, 1984, § 13. Los mapas 181 y 182 del ALEANR muestran la vitalidad en las hablas vivas aragonesas de *capazo* y sus derivados. Para la formación del plural aragonés, véase Alvar, *El dialecto*, § 100. Hay que citar, aparte, la existencia del término lexicalizado *capacete* 'pieza de la armadura que cubría la cabeza', introducido en la lengua central a través del catalán *cabassét*, de una forma originariamente occitana (DCECH, DECLL y DCVB). En el *Puero de Teruel* (editado y estudiado por Max Gorosch, Estocolmo, 1950, cit. *F. Teruel*) se recoge *capacét* como sinónimo de *capiel*, *capuello*; cf. asimismo la voz en B. Pottier, "étude lexicologique sur les inventaires aragonais", *VRo.*, X (1948-1949), y en el glosario del *Inventario de bienes de Olite (1496)*, redactado por R. Clérvide (Pamplona, Inst. "Príncipe de Viana", 1978). Figura en *Aut.* y DRAE. Su significado quizá puede hacer

7.2. -ATTU > -ato, frecuente en diminutivos zoónimos para la designación de las crías o de los animales jóvenes²⁰. En el testamento varias veces citado, se otorga a uno de los herederos "una yegua grisa, gasconil, con su *mulato*" 142.35. El término derivado se registra en textos navarros coetáneos y cuenta con documentación catalana antigua (siglos XIII-XV, según el DCVB). Los testimonios señalados por Corominas para el castellano son tardíos (Góngora) y poseen el significado con el que la voz se especializó en la referencia a personas. La base léxica *mulo*, -a aparece desde orígenes; el derivado *muleto*, con el valor que conviene al *mulato* de los DLAA ('cruce de yegua y burro') se lee en textos del siglo XIII (DCECH)²¹.

8. -ÖLUM, -ÖLA. Sólo se registra una vez como apreciativo, bajo la forma -uala, que habla de la fluctuación en el dialecto del resultado de la Ö breve tónica latina²². De nuevo hay que referirse a la herencia aludida de 1441. El sufijo se une a una base adjetiva, en la calificación de un sustantivo perteneciente al léxico rural ganadero: "Lixamos al dito Johánico, fillyo nuestro, xixanta boregas femenas ⁊ diez boregos ⁊ la yegua *bermiylluala*" 142.35²³. Cinco líneas antes figura el adjetivo sin formante: "Item, lexamos al dito Martinico la

pensar en una adecuación para nuestro registro de la acepción 'capirote' o 'capucho', con cambio semántico fácilmente explicable; los datos arriba apuntados desaconsejan tal posibilidad.

20. Vid. Alvar, *El dialecto arag.*, § 154; Buesa, *Sufijación afectiva*, § 14; G. Rohlf, "Los sufijos en los dialectos pirenaicos", *Pirineos*, VII (1951), 467-526, § 19. Este valor es bien conocido en el español general; fue apuntado en la obra de Alemany, pág. 33.

21. Cf. R. Ciérvide, op. cit., pág. 287. En la Ribera navarra *mulato* 'muleto' tiene pervivencia; vid. J. M. Iribarren, *Vocabulario navarro*, nueva ed. preparada por R. Ollaquindia, Pamplona, Inst. "Príncipe de Viana", 1984. El mapa 735 del ALBANR ("muleto") corrobora la expansión de *mulato* en el área navarra; se localiza también en puntos de Zaragoza y Teruel, alternando con *muleto*, *yeguate* y otros vocablos.

22. La vacilación llega hasta hoy en las hablas vivas; vid. Alvar, *El dialecto*, §§ 76 y 172. La solución -ua se da en los DLAA, sobre todo, en topónimos: *Marguín Luanga* 149.24, (*ornal de*) *Uernuas* 142.27, etc.

23. Advuértase la alternancia en una sola frase de dos grafías distintas para la palatal lateral: *Uy* (*fillyo*) e *yll* (*bermiylluala*); en el mismo texto el notario empleó *ll* (*ouellas*, *muller*). Se considera que *yll* es signo gráfico propio del área navarra (Alvar, "Grafías navarroaragonesas", en los *Estudios* citados, pág. 30), pero la presencia del mismo en el territorio aragonés no es inusitada; cf. Juan A. Frago, "Observaciones filológicas sobre una carta notarial del año 1243", *Analecta Malacitana*, III, 2 (1980), 401-414, págs. 407-408. En el aspecto formal hay que señalar asimismo el cierre de la vocal *e* en *i*, átona en el derivado (con *e* regular, tónica, en la base).

boçal *bermellya*". Aunque no se puede descartar la posible carga de expresividad que encierra el sufijo, difícilmente comprobable, importa subrayar su función nocional: ocasiona la debilitación de la cualidad cromática expresada por la base léxica, modifica el grado de color indicado con *bermellya*, atenuándolo²⁴.

Muchos vocablos latinos con este sufijo, diminutivos en su origen, perdieron su valor ya en latín o en el paso a las lenguas romances. Es el caso de *resuelo* 138.12 'candil' (< *CROSIÖLUM, quizá diminutivo del adjetivo prerromano *CRÖSU 'hueco', según el DCECH, s. v. *crisol*) y *lincuelos* 140.12 'sábanas' (< LINTEÖLUM)²⁵. Debe interpretarse *meyolo* como 'moyuelo, salvado fino que se separa al apurar la harina', en relación con *arenza*, seguramente 'harina de salvado'²⁶: "Item mas, me deuen prender hen conto la ciuada ordinaria que yo cariaua a questas hen Castiellya, que *arenza* ni *meyolo* non se dauan nada, que son .XV. dias, a dos bestias, .XXX. quartales..." 138.33. El origen de *moyuelo* es desconocido. Según Corominas puede tratarse de un descendiente del latín MEDIÖLUM (DCECH). La falta de diptongación de Ö tónica

24. El estudio básico para el español de los valores estilísticos y expresivos de los diminutivos es el ya clásico de A. Alonso, "Noción, emoción, acción y fantasía en los diminutivos", incluido en *Estudios lingüísticos. Temas españoles*, Madrid, Gredos, 1974, 3.ª ed., 161-189. Se verá asimismo con aprovechamiento el artículo de F. Monge, "Los diminutivos en español", en *Actes du X Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes*, París, 137-149. Para las posibles intencionalidades expresivas de los adjetivos y adverbios diminutivos, vid. González Ollé, op. cit., 228-234.

25. Corominas indica referencias de textos castellanos y aragoneses de la primera de estas voces. Vid. Sesma-Libano, op. cit., s. v. *resol*. Sobre *lincuelo*, vid. el detenido comentario de T. Buesa, "En torno a un inventario siresano de 1266. Dudas léxicas aclaradas por Berceo", *Berceo*, 94-95 (1978), 191-232, pág. 207, con abundantes referencias bibliográficas. Cf. también, M. R. Fort Cañellas, *Léxico romance en documentos medievales aragoneses*, tesis doctoral en prensa (cit. Fort).

26. Tal propuesta se basa en una hipotética relación de *arenza* —sin documentar en los vocabularios y glosarios consultados— con el término *orenza* 'tolva', con cambio semántico: la designación del objeto con el que se muele la cebada pasa a aludir, metonímicamente, al producto obtenido con el mismo. Corominas considera que *orenza* es alteración de la variante *gruenza*, a través de la (*g*)*urenza*, en catalán *gronsa*, postverbal de *engronçar* o *gronzar* 'columpiar', por el movimiento al que estaban sometidas las tolvas antiguas. Cita un buen número de variantes y aporta referencias de los diccionarios regionales aragoneses (el *Nuevo diccionario etimológico aragonés*, Zaragoza, 1938, de J. Pardo Asso, y el *Diccionario de voces aragonesas*, Zaragoza, 1908, 2.ª ed., de J. Borao; cit. Pardo y Borao, respectivamente), donde se recogen *orenza* y *gruenza*. El *Ensayo de un diccionario aragonés-castellano*, Palma de Mallorca, 1853, 2.ª ed., de M. Peralta (cit. también por el nombre del autor) incluye sólo *gruenza*.

puede responder a un tratamiento fonético catalán u occitano²⁷.

9. -ONE. Es conocida la coexistencia del valor aumentativo y del diminutivo de *-ón* en el área pirenaica²⁸. Resulta difícil elegir uno de ellos en “*sacons* de los dineros” 144.78, frente a “*saco* de salsas” (‘de especias’) 138.29, y, sin especificar el contenido, a “*I. saco* que ronpieron” 138.47²⁹.

10. * -ORRU. Cabe hablar de una sola formación con *-orro*³⁰ en un insulto lanzado por un vecino de Abay contra un recaudador de tributos representante del cabildo de Jaca: “¡Vehase lo *cobeçoro* de don Pero Gauaret!”, si se admite la explicación del vocablo como derivado de *cobez* ‘especie de halcón’ —de origen desconocido, que falta aún en la decimotercera edición del DRAE— con sufijo peyorativo³¹.

27. Cf. G. Rohlfs, *Le Gascon. Études de philologie pyrénéenne*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1977, pág. 120; F. de B. Moll, op. cit., pág. 84. El DILF y el DELL se refieren a tal derivado de MEDIUS como ‘yema de huevo’. Vid. DCECH, s. vv. *moyuelo* y *meaja* II; asimismo, DECLLC, s. v. *mig*.

28. Cf. Rohlfs, art. cit., § 62. Las formaciones en las que *-ón* persiste en aragonés con valor diminutivo son fitónimos e hipocorísticos. Vid. Alvar, *El dialecto arag.*, § 173, y Alvar-Pottier, *Morfología*, § 275.1. T. Buesa, *Sufijación afectiva*, §§ 9 y 24, ha señalado para el ayerbense el mantenimiento de esa orientación semántica del sufijo, junto a la aumentativa. Cf. Enguita, art. cit., § 8.

29. *Saco* (lat. SACCUS, de una forma griega de origen fenicio, DCECH) se localiza repetidamente en las fuentes navarroaragonesas; no ocurre lo mismo con el derivado transcrito, no advertido en ninguna de las consultadas.

30. En los DLAA del siglo XV son frecuentes las vacilaciones en el empleo gráfico de la alveolar vibrante intervocálica. Limitándonos a la duplicidad de formas, se puede señalar: *alderedor* 146.39 ~ (*al*)*derredor* 140.13, *boregos* ~ *borregos* en el texto 142, *siera* 146.38 ~ *sierra* 149.34, *tiera* 137.26 ~ *tierra* 139.22, etc.

31. La interpretación de Corominas es radicalmente distinta: “así como *babazorro* parece salir de VA(SUS) VASSORUM, ¿resultaría *cobeçoro* de lo mismo, acaso por disimilación de la sílaba inicial?” (*Dos grandes fuentes*, 203). Puede pensarse, por otra parte, en un derivado de *cobdicia* (cf. cat. *cobesa*, *cobea* —DECLLC y DCVB— o *cobiçia*, *cobiça*, *cobiçoso*, del gallego ant. —DCECH—). La explicación apuntada arriba (derivado de *cobez*) no tiene inconvenientes formales ni semánticos. Utilizar la designación de un animal como fórmula de insulto (aquí, por lo demás, adecuada al contexto) es procedimiento repetido del lenguaje coloquial. Voces con este formante, *-orro*, se extienden por todo el territorio pirenaico (cf. Alvar, *El dialecto*, § 174; Rohlfs, art. cit., § 55; Buesa, *Sufijación afectiva*, § 43).

DERIVADOS ABSTRACTOS DE ACCIÓN

11. De las posibilidades señaladas por los estudiosos para la formación de nombres abstractos de acción en el español contemporáneo³², se encuentran en el repertorio medieval analizado las siguientes: postverbales en *-a* (*crída* 137.5 'pregón de una orden o disposición de las autoridades locales', *demanda* 143.9 'petición, ruego', 'requerimiento judicial', *injuria* 145.76, etcétera), en *-e* (*toches* 135.29 'toques (de la campana)') y en *-o* (*cambio* 150.12, *descamio* 144.69, *descargo* 133.26, etc.); formaciones participiales (*-ado*, *-ada*, *-ida*), *-miento*, *-ción* y *-sión*, *-ancia* y *-encia*, *-aje*, de los que se ocupan las páginas siguientes; *-dura* (culto *-tura*: *scriptura* 144.29; *feraduras* 138.23, ambos con sentido concreto). No se advierten otros procedimientos que pudieran arrojar resultados divergentes de lo esperable en textos castellanos en un estado de lengua paralelo, si bien, por supuesto, la alusión a lo dialectal es necesaria en el comentario de determinados rasgos fonéticos y léxicos.

12. Formaciones con *-ado* (< -ATU), *-ada* (< -ATA) e *-ida* (< -ITA)³³.

1) Sustantivos verbales. Si se atiende a la perspectiva cronológica de las primeras localizaciones romances, los advertidos en los DLAA pueden agruparse como sigue: *entrada*

32. Vid. F. Monge, "Los nombres de acción en español", en *Actele celui de -al XII-lea Congres International de Lingvistică și Filologie Romanică*, Bucaresti, 1970, 961-972.

33. J. Pena (*La derivación en español. Verbos derivados y sustantivos verbales*, Anejo 16 de *Verba*, Universidad de Santiago de Compostela, 1980, 225 y ss.) distingue entre sustantivos verbales (derivados del verbo base mediante los formantes *-do* y *-da*; expresan acción) y participiales (con origen en los participios perfectos latinos en función de modificador, sustantivados cuando el núcleo no se explicitaba). Los primeros son los que propiamente entran en este apartado. Los participiales abundan en los DLAA: *deudo* 133.4, *decreto* 147.20, *oblada* 136.16, *pacto* 146.10; *repuesta* 145.94, habilitación romance; *vedado* 149.56, etc. No siempre está clara la pertenencia de las formas a uno u otro grupo. Piénsese, por ejemplo, en las voces *ganado* y *cebada* (*guanado* y *ciuada* en los DLAA) incluidas por J. Pena en el apartado de sustantivos verbales y que, quizá, pudieran englobarse en el de participios sustantivados. La primera deriva de un étimo fránico WAIDANJAN (DEEH) o gótico GANAN (DCECH), pero Niermeyer registra la forma bajolatina GANATUM, y en romance *ganado* se encuentra desde orígenes. *Cebada* procede del participio pasivo CIBĀTA, de CIBARE 'alimentar, dar pienso a las cabalgaduras', sobre CIBUS 'alimento' (DCECH); aparece en textos catalanes más o menos latinos de los siglos X y XI (DECLLC).

149.13, *sallida* 150.18, *possada* 138.2 (siglo XII); *cabalgada*, *caualgada* 146.7; *tirada* 145.22 (siglo XIII); *ybernada*, *yuernada* 149.65, 146.61 (s. XIV) ³⁴.

Mayor interés puede tener el estudio de las marcas semánticas de los términos, para dar cuenta de la conservación o pérdida del sentido abstracto propio de los nombres de acción ("acción y/o efecto", como puntualiza el DRAE en la definición de muchas de estas palabras) y de la especialización en significados concretos. Así, se observa que sólo *tirada* mantiene su valor originario: "el dito Sancho Lascue, preso, reforçando con la espada en la mano et cenyando de golpes, dio vna gran *tirada* et soltosele" ³⁵.

Las expresiones del tipo "*entradas et salidas*" llegaron a ser fórmulas mecánicas repetidas por los notarios con la significación técnica figurada de 'derechos adquiridos sobre una heredad' (Fort). En el mismo marco jurídico-administrativo se inscriben construcciones bimembres como "*entrada et patio-uença*" o "*entrada e parienta*", esto es, 'derecho para entrar en un terreno comunal y apacentar el ganado'. Los valores de acción y los locativos son posibles en otros contextos (v. gr.: "se fazian muchos carnales et colonias en la *entrada* del abebradero dArriatiello") ³⁶.

El verbo *cabalgar* < lat. vg. CABALLICARE, aparece desde orígenes, al igual que su derivado de acción con sufijo *-ata*: *Kabalgata*, en 1073, en un documento de San Juan de la Peña (Oelschläger). Del significado originario se pasó con facilidad

34. Pena distribuye una ingente cantidad de formaciones según los datos cronológicos del DCECH. El esquilmo de los DLAA permite anticipar alguna de las fechaciones propuestas. Cualquier contribución en esta área, aunque sea aislada, tendrá interés si aporta novedades "en los terrenos fonético y semántico o en el de la entrada de préstamos de otras lenguas, en una coherente sistematización histórica de determinados campos léxico-semánticos o en un mejor conocimiento de particularismos léxicos regionales o dialectales" (cf. J. A. Frago, "Las fuentes documentales aragonesas y el diccionario etimológico español de J. Corominas", en *Homenaje a T. Buesa Oliver*, I, AFA, XXXIV-XXXV (1984), 601-682, pág. 605).

35. Para resaltar el sentido ponderativo, en castellano acabaría imponiéndose *-ón* (*tirón* 'acción y efecto de tirar con violencia', DRAE). Esta función de *-ón* se desarrolló en los albores de la lengua clásica, principalmente a costa de *-ada*. Cf. Monge, *Los nombres de acción*, § 13.

36. Como términos jurídicos, en la acepción propuesta, no son específicos de Aragón. A modo de ejemplo: "*entradas et salidas*" figura en un documento leonés de 1264; el equivalente "*entradas et exidas*" en otro burgalés de 1240. Ambos están incluidos en la selección de D. S. Gifford y F. W. Hodcroft, *Textos lingüísticos del Medioevo español*, Oxford, 1966, 2.ª ed.

al de 'correría a caballo, expedición militar', ampliamente atestiguado en fuentes medievales aragonesas, donde también mantiene la acepción de 'cabalgar'. Con este sentido se emplea en los DLAA ("fizieron la *cabalgada*"), pero se avanza un paso más hacia el concreto al designar, seguramente, 'el despojo o la presa que se hacía en las correrías a caballo' (DRAE, 3.^a acep.): "et uos capleuo toda la *caualgada*", "et se uendio toda la *caualgada*"³⁷. *Possada* e *ybernada* figuran con los valores concretos con los que se especializaron en su lexicalización: el locativo y el temporal, respectivamente³⁸.

2) Otras formaciones en *-do* y *-da*. Se trata de derivados sobre base nominal y que, por tanto, no son sustantivos verbales ni participiales. Indican acción/efecto los nombres que expresan 'golpe dado con'³⁹: *bathallada(s)* 135.26 'badajada, golpe que da el badajo a la campana' (sobre *batallo*, resultado aragonés de *BATUACULUM) y *stocada(s)* 145.42 'golpe que se tira de punta con la espada o el estoque' (sobre *estoque*, del francés antiguo *estoc*; la primera datación en castellano es la de la *Celestina* —según el DCECH— lo que permite adelantarla aquí en unos años, concretamente al 1464). Con sentido colectivo: *ramado* 149.63 'rebaño', 'cantidad de animales que

37. Fort, 1.^a acep., como 'incurción de castigo y saqueo', coincidiendo con los glosarios de FTeruel, *F Aragón* (Gunnar Tilander, *Los Fueros de Aragón, según el manuscrito 458 de la Biblioteca Nacional de Madrid*, Lund, 1937), *Vidal* (G. Tilander, *Vidal Mayor. Traducción aragonesa de la obra "In Excelsis Dei Thesauris" de Vidal de Canellas*, 3 vols., Lund, 1956); Alvar, *Jaca* (M. Alvar, "Documentos de Jaca (1362-1502)", en los *Estudios* ya citados, II, págs. 139-219), Savall (P. Savall y S. Penén, *Fueros, observancias y actos de Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza, 1866; para nuestro estudio interesan el "Glosario de las voces provinciales y anticuadas", págs. 191-201 —incluido como selección en *AFA*, XXX-XXXI (1983), 293-319— y el "Glosarium vocum barbarum infimaeque latinitatis", págs. 161-189); FGN (M. A. Libano, *El romance navarro en los manuscritos del Fuero Antiguo del Fuero General de Navarra*, Pamplona, Institución "Príncipe de Viana", 1977). Con el mismo sentido en *Aut.* y DRAE. Para el catalán, vid. DCVB y DECLLC. Borao y Pardo atribuyen al sustantivo el significado de 'contribución antigua de Aragón'. Los contextos de los DLAA no permiten precisar con seguridad su valor.

38. *Posada* vivió plenamente nominalizado desde los primeros testimonios romances. Las aplicaciones del vocablo en el Medioevo eran mayores, aunque siempre como nombre de lugar: campamento, casa, habitación, etc. (DCECH). Corominas documenta el verbo *invernar* (de HIBERNARE) en el *Vocabulario* de A. de Palencia (1490), mientras que *invernada* está ya en Juan Ruiz. *Aut.* define el sustantivo como 'todo el tiempo del invierno'. No aparece en ninguno de los glosarios de textos aragoneses consultados. Figura en DCVB, *hiuernada* 'estada de un lloc durant l'hivern', 'temporada d'hivern'; la voz se localiza en el *Spill* de Jacme Roig (1401-1478).

39. Vid. F. Monge, "Sufijos españoles para la designación de golpe", en *Homenaje a F. Ynduráin*, Zaragoza, 1972, 229-247.

puede gobernar un pastor (personificado en la rama o vara con la que se hace obedecer'); y con valor locativo (quizá también originariamente colectivo): *sarrato* 149.10 'monte, colina'⁴⁰.

13. Los derivados en -ĀTĪCUM atestiguados en el corpus se resuelven formalmente en *-age* (*camage* 144.30, *lignage*, *linage* 133.6, 142.3, *omenage* 141.4) o *-atge* (*peatge* 139.5). Son creaciones sobre base léxica sustantiva y, por lo tanto, no verbales de acción. Salvo, quizá, *camage* 'pago por pernoctar', vocablo considerado propio de Aragón (Borao, Pardo), tienen procedencia galorrománica o catalana⁴¹.

14. -MĒNTUM. Dio lugar a nombres abstractos de base verbal, los cuales, progresivamente, pudieron alcanzar valores concretos en sus aplicaciones, modificando el sentido primitivo de acción⁴². Ocurre bajo dos variantes formales:

1) *-ment*. Los nombres con este sufijo son continuadores de creaciones latinas derivadas (*sagrament* 139.12 'juramento', de SACRAMENTUM; *testament* 142.8 'testamento', 150.24 'em-

40. Para *ramado*, vid. Alvar, *El dialecto arag.*, § 152; DCECH, s. vv. *ramo* y *rebaño*; *FAragón*; Rohlf's, art. cit., § 5. Para el catalán *ramat*, DCVB. Se recoge asimismo en el *Vocabulario aranès* de J. Condó (*BDC*, III (1975), 1-27). En cuanto a *serrato*, es citado por Corominas como derivado de *sierra*, sin datos; ofrece noticias indirectas sobre las voces catalanas *serrat* y *sarrat*, s. v. *cerro*. *Carrat* y *sarrat* 'cresta de la montaña, colina' se localizan en el valle de Aspe y en otros puntos pirenaicos franceses (Rohlf's, § 20). En Aragón, los testimonios de la familia léxica de *sierra* se registran en la toponimia (Frago, *Toponimia*, s. v. *serreta*), en la documentación antigua (*serrato* ya en un texto latino del año 987, cf. Fort) y en los vocabularios dialectales (Pardo). No deben ser confundidas las denominaciones *sarrato*, *serrato*, con *sarrado* 'viña o huerto cercado', en relación con el participio *cerrado* (error cometido por Reidy Fritz).

41. J. Pena, op. cit., 211-215, entre otras consideraciones tendentes a negar la validez del enfoque tradicional del formante, señala que es conveniente interpretar *-aje* como signo multifuncional; es más adecuado hablar de signos distintos: *-aje*, que da lugar a sustantivos postnominales, y *-je*, que origina sustantivos verbales. Todos los registrados pertenecen al primer grupo de esa división: *linage*, del catalán *linatge*, antiguo *linyatge*, de *linya* (DCECH y DECLLC), o del provenzal *linhatge* (DEEH); *omenage*, del occitano *omenatge*, sobre *ome*, más probablemente que del catalán *homenatge*; *peatge*, del francés *péage* o catalán *peatge* (DCECH). Alvar (*Jaca*, § 215.7) juzga que la solución *tg* aragonesa debe representar una pronunciación africada que remonta a la evolución fonética propia del catalán y occitano, diferente a la francesa donde sería fricativa (grafía *g*) (cf. Alvar-Pottier, op. cit., § 289.2); al faltar otros elementos de juicio (la rima, por ejemplo), aquí sólo cabe conjeturar que quizá la *tg* de *peatge* sea grafía catalana, aunque su valor fonético sea el de fricativa sonora, como el de *g* en las otras voces con -ATĪCUM.

42. Vid. F. Monge, *Los hombres de acción*, § 8. Para documentación, fecha y distribución de formas, vid. Pena, op. cit., 161-170.

bargo, confiscación', de TESTAMENTUM), o suponen formación romance, como *pagament* 144.87 'pago'. En todos estos casos, la confluencia de la falta de diptongación y la apócope extrema tras grupo *-nt* inducen a pensar que se trata de préstamos del catalán o de procedencia ultrapirenaica⁴³.

2) *-miento*. El sufijo fue rentable en castellano desde orígenes. En los textos primitivos de la lengua central se registran ya algunos de los derivados en *-miento* que figuran en nuestros textos y que, por otra parte, son generales también en las fuentes navarroaragonesas: *casamiento* 135.11, 142.42, *heredamiento* 139.17, *mandamiento* 135.8, 137.3; en el siglo XIII: *conocimiento*, *conoscimiento* (aquí *coneximiento* 142.64)⁴⁴, *en-*

43. Vid. Y. Malkiel, *Development of the Latin Suffixes -antia and -entia in the Romance Languages, with Special Regard to Ibero-Romance*, University of California Press, Berkeley-Los Angeles, 1945, n. 158, págs. 172-173. Fort recoge referencias de *sagrament* con la forma y el valor arriba apuntados; anota la opinión de Alvar acerca del origen occitano de *sagramento*, hipótesis para la que el ilustre investigador se apoya en su frecuencia en aragonés, frente a la menor abundancia en castellano donde, por lo común, significa 'sacramento'. Hay que recordar —lo que no obliga a rechazar tal hipótesis— que todavía en el Siglo de Oro era común en castellano la acep. 'juramento' (DCECH; *Aut.*) y que, por otra parte, no falta en Aragón y Navarra el sentido litúrgico: así *F Aragón*, *sagramiento*; Vidal, *sagrament* 'juramento', 'sacramento de la Iglesia' y *sacramento*; en los *Textos lingüísticos navarros* presentados por F. González Ollé (Pamplona, Inst. "Príncipe de Viana", 1970, cit. *TLNav.*), *sagramientos*. El DCVB atestigua *sagrament*, antiguo *sacrament* con el valor de 'juramento' desde orígenes del catalán. Reidy Fritz comete uno de sus frecuentes errores al proponer: "adv. sagradamente", sin duda equivocado por la terminación del sustantivo en *-ment*. Por lo que respecta a *testament*, hay profusa documentación medieval de *testament* y *testamiento*: Oelschläger, DCECH, en el repertorio de cultismos de J. J. de Bustos Tovar (*Contribución al estudio del cultismo léxico medieval*, Anejo XXVIII del BRAE, Madrid, 1974), etc.; la forma indicada de los DLAA se emplea en *F Teruel* y Vidal (aquí con el segundo de los significados apuntados arriba). En cuanto al tercero de los vocablos transcritos, cabe señalar que en las primeras manifestaciones dominaba el resultado popular diptongado (*pacamiento*, *pagamiento*, en Oelschläger y en el DCECH figura como antigua la forma en *-miento*, frecuente en el Medioevo); en los glosarios navarro-aragoneses también es éste el vencedor (*F Teruel*; en *Los Fueros de la Novenera*, estudiados por G. Tilander, Estocolmo, 1951, cit. *FNovenera*). Es referencia clásica de *pagament* la que aparece en *Aut. Terlingen* (*ELH*, II, 287, citado por Pena, 164) incluye *pagamento* como italianismo; no obstante, *pagament* vivió desde antiguo en catalán (DCVB). Su presencia en el texto 144 de los DLAA resulta significativa al estar éste plagado de términos sobre los que cabe sospecha de catalanismo (*bistraer*, *descamiar*, *Nadal*, etc.).

44. El cambio de terminación *conocer* ~ *conecer*, base verbal del derivado citado, se debe a la mayor frecuencia de los verbos en *-escere* (cf. DCECH). Obsérvese el paralelismo de la formación aragonesa con las catalanas *conceiment*, *coneciment* (DCVB). El tratamiento de la vocal temática de los verbos en *-e* por el efecto de la yod romance de *-miento* separa en sus resultados el castellano (*-imiento*) de los dialectos periféricos (*-emento*) (cf. Malkiel, op. cit., 173). No puede ser aceptada, sin embargo, una norma fija. En los DLAA: *coneximiento*, según se apunta arriba, pero *coniximiento* en una escritura de 1390; Gifford-

tendimjento 150.38, *mouimiento* 145.30, *mejoramiento* (con tratamiento fonético dialectal en los DLAA: *mjlloramjento* 150.18). La documentación aragonesa permite adelantar las dataciones conocidas de *consentimjento* (DCECH, siglo XIII; Fort recoge la voz en un diploma de 1103 con forma *consintemiento*) y *stamjento* (Corominas: siglo XV, sin diptongar, como calco del catalán *estament*; pero se lee en *F Aragón, Vidal* y en los repertorios estudiados por Saralegui y Fort, *Tamarite*, esto es, en los siglos XIII y XIV)⁴⁵.

La significación básica de nombres de acción o expresión de su efecto es, en la mayor parte de estos derivados, evidente. Se prefiere así *casamiento* al aludir al acto de los esponsales o ceremonias que rodean la unión de los contrayentes (“... en la ayuda del *casamiento* de la infanta dAragon”, “... .X. caffices de trigo, pora *casamiento*, si a Dios plazera que y cunple”) frente a *matrimonio*, que expresa el vínculo sacramental (“entre nos ditos conjuges fue contraydo *matrimonio*” 140.9).

Los valores concretos se deducen con facilidad: *heredamjento* ‘heredades, posesiones’ (en *Aut.* se indica su equivalencia con *heredad*; aquí: *heredas* y *heredades* 150.17, 142.60); *mandamiento* ‘disposición, orden’ (en *de/por m. de* ‘por orden de’, ‘cumpliendo el mandato de’); *mjlloramjento* ‘mejoras (que se llevan a cabo sobre bienes inmuebles)’, vocablo obligado en las fórmulas notariales de permutación de bienes (“... asiaquellas contodas sus entradas y sallidas, dreytos, pertinencias e *mjlloramjentos* que las ditas heredades suso confrontadas han

Hodcroft recogen en textos aragoneses *conoscimiento* y *conoximiento*. Sin salir de la colección de Navarro Tomás: *retenimiento*, pero también *retinimiento* y *retenjimiento*; *sosmetimiento* (en diplomas de los siglos XIII y XIV); en Alvar, *Jaca: entendemjento* y *entendimiento*, esta última voz asimismo en *Vidal*; etc.

45. Las últimas referencias aluden a los trabajos de M.^a R. Fort Cañellas, “Estudio lingüístico de sesenta documentos del Proceso de las Cortes de Tamarite de Litera del año 1375, según el manuscrito 2”, *AFA*, XX-XXI (1977), 141-262, y de C. Saralegui, *El testamento de Carlos III de Navarra. Edición, estudio lingüístico y vocabulario*, Pamplona, Inst. “Príncipe de Viana”, 1971 (cit. por el apellido de las autoras). Corregimos la distribución temporal que se lee en el libro de Pena: p. e., *mejoramiento* aparece localizado en el siglo XV, pero Oelschläger extrae *meioramiento* de un texto toledano de 1212. De *requerimiento* 147.22, el DCECH no aporta datos; también se escapa de las consideraciones de Pena. Es vocablo escasamente localizado en los repertorios medievales. Cf. Gifford-Hodcroft: en un texto navarro de 1341 y en *Celestina* (*requerimientos* de amor); en catalán, *requeriment* se documenta al menos desde el siglo XIII (DCVB). En los DLAA, ya en un diploma oscense de 1306 rico en formas en *-miento*: *mandamiento*, *pediamiento*, *atorgamiento*, *requerimiento*.

e hauer pueden”⁴⁶. También *consentimiento* está integrado en una construcción propia del lenguaje notarial: “nos fray Benet Castel, almosnero desenyor sant Victorian, dassenso, consenso e expreso *consentimiento* del señor prior...”, con la que se indica que el nombrado actúa como procurador delegado, en este caso de la autoridad del monasterio aludido⁴⁷. Se especializó como término jurídico *requerimiento* ‘declaración o solitud ante un representante de la justicia’⁴⁸.

15. -NTIA (-ANTIA, -ENTIA). Los sufijos *-ncia* (*-ancia*, *-encia*) y *-nza* (*-anza*, *-ança*, *-enza*, *-ença*) son resultados culto y popular, respectivamente, del latino -NTIA. Se unen a bases verbales para la creación de nombres abstractos de acción⁴⁹. La mayor parte de los derivados registrados —tanto voces

46. Para la redacción de los “instrumentos” se ajustaban los escribanos a esquemas fijos previamente elaborados. La comodidad que ello supondría en su trabajo explica el éxito de recopilaciones de fórmulas como la que publicó M. Alonso y Lambán: *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría*, anónimo aragonés del siglo XVI (atribuido a M. de Molino), donde se recogen los “procedimientos” más usuales. Obsérvese el paralelismo del fragmento de una “res” de la “forma de permutación” tal como se propuso en dicho *Formulario* y el transcrito arriba procedente de los DLAA: “... dichas heredades especificadas y confrontadas con todas sus entradas e salidas, riegos, drechos, pertinencias y milloramientos”.

47. En el texto editado por Alonso y Lambán (nota anterior; fol. II r. 6) se lee: “El expreso *consentimiento* en los actos mucho es necesario contra aquellos que dizen, yo ni dixé si ni no, que no y consenti”. En *FTeruel* se especifica la equivalencia: *consentimiento* = lat. *assensus*, *consensus*; cf. *F Aragón y Vidal. Aut.* define la voz como “assenso dado con deliberación a lo que otro dice, aconseja o propone”, apoyándose en las *Partidas* alfonsíes. El DCECH registra *consenso* a partir del siglo XIX; falta en los repertorios medievales consultados. El empleo de este término en las notarías debe responder a un calco de su uso en los diplomas redactados en latín, como cultismo crudo.

48. *Aut.*, 2.^a acep., calcada en DRAE: ‘acto judicial por el que se intima que se haga o se deje de ejecutar una cosa’. Se observa en los DLAA el uso casi exclusivo de *requerir* (de REQUĪRERE, DCECH; REQUAERĒRE, DEEH; general en la documentación consultada) para la solicitud de la intervención notarial, con escasa competencia de *rogar*, sinónimo del anterior en el texto 139.

49. Vid. el documentado estudio de Y. Malkiel, ya citado, sobre estos formantes. Para la fechación de voces nos basamos en los datos de Pena, comprobando siempre en su fuente principal (DCECH) y en la bibliografía sobre léxico medieval manejada en estas páginas. Las dataciones están siempre sujetas a revisión. Puede apuntarse aquí, a este respecto, que *fianca* se encuentra testimoniado desde 1095 (Fort, *fi(d)ança*) y que el DCVB incluye localizaciones de *residencia* en el siglo XIII y de *resistencia* en el siglo XIV (en construcciones similares a las de los DLAA: *fer residencia*, *fahien resistencia*). La cuestión cronológica, nunca baladí, tiene aquí importancia: se observa que los vocablos en *-encia* se introducen en castellano mayoritariamente en los siglos XIII y XV, etapas de absorción de cultismos. Las escrituras notariales romances, con constantes calcos formularios de los documentos redactados en latín, pudieron servir en muchos casos de puente de penetración (piénsese en construcciones como “In *presentia* de” ~ “En *presencia* de”).

populares como cultas— tienen correspondencias etimológicas latinas:

-*ança*: *fiança*, *fianca* 143.13, 14, del lat. vg. * FIDANTIA, por el clásico FIDENTIA (desde orígenes).

-*ancia*: *distancia* 135.18 < DISTANTIA (introducido en romance en el siglo XIV); *substancia* 133.14 < SUBSTANTIA (siglo XIII).

-*encia*: *inobediencia* 142.2 < (IN)OBOEDIENTIA (s. XIII); *licencia* 139.21 < LICENTIA (s. XIII); *pertinencia* 150.18 < bajo lat. PERTINENTIA (orígenes); *presencia*, *passim* < PRAESENTIA (s. XIII); *resistencia* 135.12, 145.54 < RESISTENTIA (s. XV); *sciencias* 150.8 < SCIENTIA (s. XIII) y *consciencia* 149.18 < CONSCIENTIA (s. XIV); *sentencia* 141.14 < SENTENTIA (s. XIII).

Los derivados romances son inferiores en número ⁵⁰:

-*enza*: *tenienza* 146.28 (con variación formal: culta, *tenencia*; popular: *teniença*; desde el s. XIII) ⁵¹, sobre *tener*, de TĒNĒRE.

-*encia*: *residencia* 133.8 (atestiguado desde Nebrija), sobre *residir*, de RESÍDERE.

Más problemáticas en cuanto a su desarrollo resultan otras formaciones como:

— *garencia* 149.3. Ya proceda de un participio catalán *guarent*, a su vez del francés *guarant* (de origen germánico, pro-

50. La elaboración de índices separados para formaciones continuadoras de étimos latinos derivados y para las propiamente romances ofrece resultados cuestionables. Así, J. Pena considera que *tenienza*, *residencia* y *fianza* son "creaciones hispánicas", mientras que J. A. Frago ("El punto de vista sociológico en lingüística histórica: resultados popular y culto en el léxico aragonés antiguo derivado de étimos latinos con grupo TY", AFA, XX-XXI (1977), 57-78) las incluye en el primer grupo de los indicados. Las dos primeras no figuran ni en el DILF ni en el DELL —donde se han cotejado todas las voces latinas citadas—, ni se incluyen en la lista de Malkiel ("Latin formations", 87-93, del trabajo citado). Du Cange (*Glossarium mediae et infimae latinitatis*, Akademisches Druck-U. Verlagsanstalt, Graz, 1954, 5 t., reproducción de la ed. de 1833-1887) documenta RESIDENTIA (en acepciones técnicas feudales y como sinónimo de "stagium") y TENENTIA, TENANTIA (2.ª acep.: "propietas, dominium"; también con otros valores específicos) en textos latinos medievales, pero siempre surge la duda en estos casos sobre la posibilidad de una latinización *a posteriori* por los escribas medievales de vocablos romances (cf. PATUENTIUM, PADUENTIÆ, *infra*).

51. Malkiel reúne abundantes testimonios aragoneses en *-iença*, *-ienza*, cf. página 68; para la secuencia antietimológica *-iencia*, *-ienca* sobre verbos en *ē*, véanse las págs. 79-80 de ese mismo estudio y Pena, 181-182.

bablemente del fránico *WEREND), o se trate de un derivado del infinitivo *guarir* (germánico WARJAN), se reconoce en él un abstracto en *-ntia* (con variantes registradas *g(u)arentia*, *guarencia*, *garença*)⁵².

— *patobiença*, *patouienças*, varias veces a lo largo del texto 149 (Panticosa, 1484). Del galo *PATU 'alimento' desciende una familia de palabras gascona en torno al elemento nuclear *padoir*, *padouir* 'apacentar', 'cortar o recoger leña', de donde *padoensa* 'bosque comunal', 'acción de apacentar', 'derecho de pastos' (posible con otros formantes: *paduentatge*)⁵³. El sufijo *-ensa* es el resultado provenzal regular del latín *-ENTIA*⁵⁴. Nuestro registro debe ponerse en relación con las voces citadas: no hay impedimentos formales (oclusiva sorda intervocálica mantenida o reconstruida; *-(i)ença* con tratamiento popular; sonido labial epentético o, quizá, a partir de

52. La primera hipótesis se sustenta en el DECLLC, s. v. *garantia*. Corominas presenta documentación de *guarentia* (sic) desde las *Costums de Tortosa* del siglo XIII (advértase el paralelismo del registro con el de los DLAA: "fermança de evictió o garentia", "el venedor és tengut et obligat al comprador de evictió ne de guarentia"; *guarència* en el DCVB responde a una falsa transcripción de estos fragmentos); también de *guirentiam* (con variación vocálica igual a la occitana) en un texto ribagorzano de 1267. De *guarent* (más o menos latinizado: *guarents*, *guarentes*; cf. occitano *gu'rentes*) surgió el abstracto *garenza* (*Homilies d'Organyà*). J. A. Frago ibíd., 77, anota: *guarencias* (en el t. 33 de los DLAA), *garencia* (en el 146), de *guarir*, del germánico WARIAN. El DEAF (Kurt Baldinger et al., *Dictionnaire étymologique de l'ancien français*, fascículo G2, Les Presses de l'Université Laval, 1974) —donde se matizan algunos puntos de la teoría de Corominas, ya expuesta en el DCELC— puntualiza la diferencia entre el fránico *WARJAN 'garantizar' (de donde los términos básicos de la lengua jurídica *garant* y derivados, que pasarían del francés a las lenguas vecinas: occitano *garant*; catalán *guarant*, *garenza*, *guarencia*; español *garante*; etc.) y el germánico *WARJAN 'resistir' (de donde *guarir*); éste desaparecería a causa de la confusión entre ambos. Para *guarir* y sus valores, vid. DCECH, s. v. *guarecer*. *Guarencia* se localiza en otros textos aragoneses del siglo XV (cf. Alvar, *Jaca*). Vive como regionalismo salmantino con el significado de 'crianza' (Malkiel, op. cit., 147).

53. Vid. W. von Wartburg, *Französische Etymologische Wörterbuch*, Bonn, 1928 y ss., t. VIII, 51, s. v. **patu*. Formas como PADUENTIUM "pascuum, pratium", PADUENTIAE "pascuae, pasturae", o PADUENCUM "pascum (...), simul et ipsa praestatio pro facultate pascendi animal" (Du Cange) son sin duda latinizaciones tardías, documentadas en los siglos XII-XIV, de los correspondientes términos romances, en contextos notariales similares. A. Luchaire, *Études sur les idiomes pyrénéens de la région française (suivi de recueil de textes de l'ancien dialecte gascon)*, Slatkine Reprints, Genève, 1973 (reimpresión de las ediciones de 1879 y 1881), 182, s. v. *padoenca* (Oloron, 1290), *padoentz*, *padoens*, *padoenz* (textos de 1092-1260). Cf. asimismo Rohlf's, op. cit., *padóeng*. Referencias mínimas indirectas en DCECH, s. v. *patio*. En el *Dictionnaire du béarnais et du gascon modernes*, Paris, 1961, de S. Palay: *padoénce* 'droit de pacage', *padoencé* 'qui a droit de faire pacager'.

54. Vid. J. Anglade, *Grammaire de l'ancien provençal et ancienne langue d'Oc*, Paris, Klincksieck, 1921, 377, y Malkiel, op. cit., 53-56.

padouir, como en otras formaciones gasconas, cf. *padebenc*), ni semánticos (en su contexto: 'derecho de pasto', 'posibilidad de acceso a pastos en tierra comunal o ajena').

— Quizá debiera quedar fuera de nuestra consideración *corentia* 138.18 'diarrea', pues el posible carácter tónico de la *i* de la terminación excluiría la voz del grupo de sufijos con TY (J. A. Frago no la incluye en su lista de palabras de los DLAA con ese formante y en *Toponimia*, 86, explica *correntia* con *-ia* < IVA). Parece segura la existencia de una base ibero-romance *CORRENTIA, supuesta por Y. Malkiel para explicar las diversas soluciones en -NTIA derivadas de *correr* < CŪRRĒRE que se extienden por la Península (p. 69). Los significados de las formaciones con morfemas derivativos tónico (*correntia*) y átono (*correncia*, *corrença*) se entremezclan en las fuentes consultadas⁵⁵.

El sentido abstracto de acción se advierte en *inobidiencia* 'desobediencia' y en dos construcciones con *fazer*: *f. residencia* 'residir (en un determinado lugar)' ("et por fazer continua et personal habitacion τ *residencia* al dito palacio τ casa de Fanlo") y *f. resistencia* 'resistirse (a la autoridad)' ("tu me fizieste *resistencia*, defendiendome las ditas pindras τ entre otros me fueste rebel"; "¡Tener al rey! ¿Fazeys me *resistencia*?"). Para la delimitación de otros valores, el estudio debería remontarse al sistema de derivación latino. Cabe insistir en algunos significados particulares, especializados en el lenguaje jurídico: así, *dar fianca* 'nombrar fiador' "damos *fianca* a Sancho Viscaria, habitant en el lugar de Hesun, el qual tal *fiança* sestablio seyer"⁵⁶; *garencia* 'garantía', sinónimo de *euiccion* (cf. *infra*, § 16); *pertinencias* 'pertenencias', 'lo que

55. Du Cange recoge en un texto de 1160 CURRENTIA "profluens aquarum cursus". Malkiel, op. cit.: *corrença* 'corriente', 'diarrea' (en los *Glosarios latino-españoles* publicados por A. Castro y en otros textos castellanos medievales, 118); *corrença* 'diarrea' (en documentación portuguesa, 137); *correnza* 'diarrea' (fuentes gallegas, 145); *correncia*, con ese mismo significado, en Salamanca y Murcia (147); *corrença* 'cólico' (registros catalanes, 155). Vid. DCECH, *correntia*, deriv. de *correr*, sin datos, y *correncia*. El DECLLC caracteriza *corrença* como 'flujo de sangre' en 1451 y como 'diarrea' a finales del siglo XIV. Con este último sentido en *Aut.* y *DRAE*. Savall, Borao y Pardo anotan acepciones específicas del léxico del riego en Aragón, que también se leen en el *Diccionario* oficial. Vid. Frago, *Toponimia*, 86-87.

56. La expresión, propia del lenguaje jurídico, se registra en *FTeruel* y *Vidal*. El valor de 'garante, fiador' se atestigua en las fuentes estudiadas por Fort, quien remite a otros repertorios léxicos.

es accesorio o consiguiente a lo principal y entra con ello en la propiedad' ⁵⁷ *sciencias*, en sintagma con *ciertas* 'pleno conocimiento de causa' ("de nuestras *ciertas sciencias* e agradables voluntades"), requisito ineludible para la validez de la permutación de bienes de la que da fe el acta notarial ⁵⁸, *sentencia* 'decisión, disposición (aquí, en concreto, de los jurados)', acepción propia del cultismo en las fuentes legales; *substancia* 'hacienda, conjunto de bienes' ⁵⁹; *tenienza* 'posesión', 'hacienda' ⁶⁰. Para la denominación del concepto 'derecho de pastos', aspecto básico en la relación de vecindad entre comunidades agrícolas y ganaderas, los textos aragoneses muestran una considerable riqueza léxica: junto a *patobiença*, ya citado, *paxienta* ("vos damos entrada τ *paxienta* que podays entrar y pacer con vuestros guanados" 149.75), *paximiento* (*FTeruel*) o fórmulas con el simple *pasto(s)* (cf. Alvar, *Jaca*).

16. -TĪON, -SĪON ⁶¹. Las formaciones con -TĪON constituyen el grupo de derivados más numeroso advertido en los DLAA del siglo XV. Salvo *razon*, *raçon*, *passim* y *sazon(es)* 149.77, de uso general, los continuadores de étimos latinos sufijados (un total de veintitrés formas con *-ción*) son cultismos. Expresan la acción verbal o su efecto: *administracion* 133.13 < ADMINISTRATIO 'acción de gobernar bienes, propios o ajenos, para obtener su mejoramiento' ⁶² (desde el

57. Es la definición propuesta en la tercera entrada de *Aut.* La calca Fort para sus registros, sin data, y Tilander (*Vidal, pertinentia*). Asimismo el DCVB para *pertinencia* y *pertinença*. Vid. *supra*, n. 46.

58. Un fragmento de la "forma de permutación" del *Formulario* citado dice: "mouientes, de sus *sciertas sciencias* e agradables voluntades, certificados cada qual en su drecho..."; en el texto de los DLAA: "certificados e plenarjamente informados de todo nuestro dreyto (...) de nuestras *ciertas sciencias* e agradables voluntades...". Vid. *Aut.*, entrada *cierta ciencia*.

59. No falta con ese mismo valor en registros léxicos de textos jurídicos aragoneses (*FTeruel, Vidal*), en castellano (*Aut.*) y catalán (DCVB; ya en el *Tirant*, según anota Alcover).

60. Cf. *F Aragón, Vidal* y Alvar, *Jaca*. En el *Glosarium* latino de Savall *tenentia* se iguala a *possessio*. El DCVB recoge ejemplos de *tenença, tenència*, con valores concretos ('territorio tenido en feudo') y abstractos ('acción de tener o poseer'). Vid. asimismo Oelschläger, Bustos y *Aut.* Boraó incluye la voz como tecnicismo jurídico antiguo: 'seguridad ante el juez o señor por enemigos o partes contendientes'.

61. Además de los trabajos generales sobre la sufijación ya citados, vid. el artículo de F. Monge, "*-cion, -sion, -zón y -ón*: función y forma en los sufijos", en *Estudios ofrecidos a E. Alarcos Llorach*, II, Oviedo, 1978, 155-165.

62. La definición aparece en el *Diccionario histórico de la lengua española*, de la Real Academia, Madrid, 1960-70 (fascículos 1-11), a propósito de este registro de los DLAA ("... no podamos suportar nuestra vida propia sienes el tu seruicio τ *administracion* de tus bienes et substancia").

siglo XV); *conseruacion* 133.34, etc. < CONSERVATIONE (ya en un acta notarial de 1336, DLAA 106.31); *habitacion* 133.19, 142.23 < HABITATIONE, en *fazer h.* 'habitar' (cf. *supra*, *residencia*, § 15)⁶³; *informacion* 145.66 < INFORMATIONE e *interuencion* 145.84 < INTERVENTIONE⁶⁴; *peligrinacion* 139.19 < PEREGRINATIONE 'peregrinación' (*peregrinacion* en Nebrija; antes: *peregrinaje* o *pelegrinaje*; cf. DCECH); *prosecucion* 145.26 < PROSECUTIONE 'continuación' (con falso análisis de prefijos, por PERSECUTIONE 'acción de perseguir', DEEH)⁶⁵; *proteccion* 145.75 < PROTECTIONE (*proteçione*, 1304, Jaca, DLAA 84.10)⁶⁶; *redencion* 144.82 < REDEMPTIONE, 'liberacion, rescate de cautivos' (*redemption*, en el siglo XII; Oelschläger, Bustos); *vexacion* 133.28 < VEXATIONE (s. XV; el DCVB incluye registros del s. XIV). Muchos se emplean como tecnicismos notariales, en la esfera semántica del derecho: *donacion* 147.19 < DONATIONE, como tal figura jurídica y como cierto documento legal (*carta publica de d.* 147.17) (s. XIII), al igual que *procuracion* 134.6 < PROCURATIONE, 'comisión o poder que uno da a otro para que en su nombre haga o ejecute algo'⁶⁷; *euiccion* 146.33 < EVICTIONE, coordinado con *garencia*, como 'garantía otorgada por el vendedor al comprador sobre la cosa vendida, contra cualquier recla-

63. Falta en los registros léxicos medievales consultados. El DCECH, s. v. *haber*, cita el término sin datos. En *Aut.* aparece con el valor locativo de 'morada', 'parte de la casa'. El verbo *habitar* (lat. HABITARE), frecuente en la documentación castellana desde orígenes (DCECH, Oelschläger y Bustos) es general en las fuentes aragonesas (*TLNav.*, *F Aragón*, *Vidal*, *FTeruel*; Gifford-Hodcroft recogen *habidaua* en un diploma zaragozano de 1373).

64. No advertimos estas voces en las fuentes examinadas. Corominas localiza *informar* en 1490 (DCECH, *forma*, sin referencia del derivado). El DCVB recoge documentación catalana de *informació* a partir del siglo XIV y de *intervenció* desde principios del XV. Ambas figuran en *Aut.* En los DLAA se lee *informa-c(i)on* 121.30, en una sentencia arbitral de Graus, 1360.

65. Savall indica que *prosequir* se utilizaba indistintamente con los sentidos de 'proseguir' y 'perseguir'; en el *Glosarium* apunta la equivalencia *prosequi: persequi*. *Aut.* no señala el significado 'persecución' para el término aquí registrado, pero sí el DRAE, 2.ª acep. No podemos aportar datos sobre la datación del vocablo, pues falta en los repertorios léxicos utilizados.

66. Corominas lo atestigua a partir del siglo XVI. El DCVB aporta localizaciones catalanas anteriores (desde 1405: "en vostra *proteccion* e guarda"). J. Pena da referencias del empleo de *protección* en las *Memorias* de L. López de Córdoba, h. 1410. Los dos registros citados de los DLAA aluden a la "*proteccion* special del seynnor rey", "jus *proteccion* τ salua guarda del senyor rey".

67. Vid. el capítulo correspondiente a la *donación* en el *Estudio del léxico institucional de la Partida V.*, de I. Carrasco, Málaga, 1981. El DCECH anota *procuración* en 1495. Se registra en Fort, *Tamarite*, y en los DLAA desde 1293, 67.25; la forma latinizante en *-tion*, que aparece en *Vidal*, se lee en un arrendamiento de Montearagón de 1270 (DLAA, 15.11).

mación de terceros por causa anterior a la venta' (en castellano desde el s. XV; en catalán ya en el s. XIII, según el DCVB. En DLAA 123.28 figura en una escritura de venta del año 1362); *excepcion* 140.30 < EXCEPTIONE, 'título o motivo jurídico que el demandado alega para hacer ineficaz la acción del demandante'⁶⁸; *exsecucion* < EXECUTIONE ("no podiesse seyer feyta *exsecucion* τ compulsa alguna en los ditos sus bienes" 133.10 y "tiroron al dito Pedro, procurador, las ditas *exsecucion* τ pindras" 135.52), como 'ejecución, procedimiento judicial con embargo y venta de bienes para pago de deudas'⁶⁹; *manifestacion* 139.40 < MANIFESTATIONE, 'declaración', sinónimo de *relacion* 137.2 (s. XV)⁷⁰; *ordinacion* (de bienes) 142.8 < ORDINATIONE, 'disposición testamentaria' (s. XIII)⁷¹. Claro está que el sentido abstracto puede mantenerse; *vendicion* 134.14 'acción de vender', *vindicion* 147.19 'venta, considerada desde la perspectiva legal de acto regulado por la justicia' y *carta de vendicion* 134.20 'escritura pública acreditativa de una venta'; es voz infrecuente en castellano (DCECH), pero profusamente atestiguada en fuentes aragonesas (Fort, 1181; étimo: VENDITIONE)⁷². La especialización semántica puede no ser unívoca: *obligacion* < OBLIGATIONE, vocablo localizado por

68. La *excepción*, figura clave del derecho procesal, se localiza en ordenamientos jurídicos castellanos (DCECH) y catalanes (DCVB) del siglo XIV. En la documentación aragonesa se lee en Vidal y en un *Documento desconocido de la aljama de Zaragoza del año 1331* (Estocolmo, 1958) editado por Tilander (citado Aljama). Es frecuente en los DLAA ya en los textos del XIII.

69. Desde mediados del siglo XV se atestigua *exsecutar* (o *esecutar*) en fuentes castellanas (DCECH). Para textos aragoneses, cf. Vidal y los "Fueros aragoneses desconocidos, promulgados a consecuencia de la gran peste de 1348" (editados por Tilander, *RFE*, XXII (1935), 1-33 y 113-152), s. v. *exsecucion*; Fort, *Tamarite*, *exsecucion* y la forma catalana *exsecucio* (cf. DCVB); Gifford-Hodcroft, *exsecucion*. Figura *exsecucion* en la copia de 1304 del Privilegio de la Unión del rey Pedro III de 1283 (DLAA, 55.9).

70. Corominas recoge *manifestación* en Nebrija. Para registros aragoneses, cf. Vidal y Aljama. Savall propone en su *Glosarium: manifestatio* = "exhibitorum iudicium"; menciona el "proceso de manifestación", una de las funciones más significativas del Justicia de Aragón. Cf. Borao y Pardo. En cuanto a *relacion*, extraído por Corominas de los vocabularios de A. de Palencia y Nebrija, cf. Savall, *relationem facere* como "referre, exponere". El DCVB ofrece documentación catalana medieval de *fer relació* con el significado apuntado.

71. Oelschläger encuentra *ordinacion* en los *Milagros* de Berceo. En *F Aragón* se lee *ordenacion* y en *FTeruel* *ordenacion*; cf. Fort, *Tamarite*, *ordinaciones* 'ordenanzas', coincidiendo con Gifford-Hodcroft (*ordjnacion*, *hordjnacion*). *Aut.* incluye el término como propio de Aragón. Vid. Borao y Pardo.

72. I. Carrasco, op. cit., 70, indica que, aunque el índice de frecuencia registrado en el uso de *vendición* es bastante menor que el de *venta*, hay constancia de su aparición en numerosos fueros medievales (el de *Viguera y val de Funes* —donde se presenta la primera datación conocida: 1104-1134—, *F. Juzgo*, *F. de Zamora*, *F. de Cuenca*, etc.) y documentos (entre los que cita los DLAA).

Corominas desde 1490, pero de uso frecuente en la literatura jurídica (*F Aragón, Vidal, F Teruel*) y notarial (DLAA, al menos desde 1299, en una carta de arrendamiento, 73.78), alcanzó diversidad de valores técnicos: “*natural obligacion et afillyacion*” 133.25 ‘la que por provenir de contrato no admitido en el derecho civil, y que por tanto no causa acción en el fuero judicial, subsiste sólo en el interno’ (*Aut.*); “no fer demanda ni question por aquesta razon, dius *obligacion* de todos sus bienes” 143.10 ‘la que es general, de todas las pertenencias del deudor en seguridad del pago de la deuda’ (cf. *Vidal*); y, por último, en la “*condictio*” de una permutación de bienes, siguiendo moldes formularios: “franquos, quitos, liberos eseguros, sines cens, trehudo, anjuersario, vinclo de testament e *obligacion* alguna, voz mala e sines *contradiccion* nuestra...” 150.24, donde equivale a ‘vínculo estipulado y, normalmente, certificado ante notario, entre dos o más personas jurídicas’. Adviértase en la misma fórmula la presencia de *contradiccion* < CONTRADICTIONE, ‘protesta, obstáculo’, en concreto, contra el acto de la permuta acordada (*Vidal, contradiccion*; en DLAA 2.16, *contradizion*, Montearagón, 1260); el derivado alternaba con otros resultados, como *contradezimiento* (*F Aragón*).

Se anotan sentidos concretos: *defuncion* < DEFUNCTIONE, ‘exequias, funeral’ (“pora la defuncion se gastaron .VI. libras de cera” 136.6) (siglo XIII), acepción propuesta en *Aut.*, s. v. *defunsi3n*, aragonesismo, y que se lee en DRAE como antigua; *colacion* 138.41 < COLLATIONE, ‘gastos de comida y bebida’ (s. XII; Oelschlager, Bustos).

En romance *-ci3n* mantuvo su vitalidad para crear nuevas formaciones. Las que aqu se registran aparecen con forma latina en la magna obra de Du Cange (ADFILIATIO o AFFILIATIO, CONFRONTATIO, TRIBUTATIO); se trata, seguramente, de latinizaciones medievales. Sobre *afillyar* (*Aut.*, *afillar*: “voz baja” usada en Arag3n como ‘adoptar’) *afillyacion* 133.25, con el valor de ‘cualidad intrnseca del hijo’ y no el general en las fuentes de ‘afiliaci3n, acci3n de prohijar’ (s. XIII), sentido este ltimo que poseen tambin los derivados en *-miento* (*afillamiento*, en *F Arag3n* y *Vidal*) y en *-dura* (*afilladura* en *F Novenera*); *confrontacion* 150.19, forma totalmente reconstruida por Navarro Toms en un texto rico

en ejemplos del verbo *confrontar* 'limitar, establecer límites entre las propiedades'⁷³; *tributacion* 148.9 sobre *tributar*, a su vez de *tributo* < TRIBUTUM (s. XIII; DCECH) 'enfiteusis', significado que el DRAE cita como específico de Aragón⁷⁴.

La mayoría de las voces en *-sion* son latinismos introducidos en romance en distintas etapas de la historia lingüística; las empleadas en las escrituras altoaragonesas analizadas se documentan a partir del siglo XIII: *defension* 148.26 < DEFENSIONE, en la construcción *a defension de* 'en defensa de'; *mission*, *mission* (con tratamiento popular, *mesiones*) 135.59, etc. < MISSIONE, 'gastos'; *posession*, *passim* < POSSESSIONE y *procesion* 144.57 < PROCESSIONE; salvo *occasion* 133.8 < OCCASIONE, en *por occasion de* 'bajo pretexto de', 'a causa de' (*FAragón, Vidal, FTeruel*), que se lee ya en el *Cid*.

CONCLUSIONES

17. Las notas precedentes permiten unas consideraciones mínimas acerca del empleo de los diminutivos y los nombres de acción por los notarios altoaragoneses en los años postreros del Medievo. El bajo número de documentos del siglo XV (un total de dieciocho) en la colección de Navarro Tomás estudiada, limita el alcance de estas conclusiones, sobre todo en lo que se refiere al primero de los apartados; la calidad de la edición compensa, en parte, esas deficiencias cuantitativas por la fiabilidad de los materiales.

18. Abundan las lexicalizaciones de derivados con sufijos originariamente diminutivos, entre los que se han destacado los considerados propios de Aragón (*vaxiellyo*) y de regiones colindantes (*cordel*, *bacinet*, *gauinyet*, catalanes o ultrapirenaicos, aunque para los dos últimos puede pensarse en su pertenencia a un fondo léxico común con el aragonés) y los de origen desconocido (*meyolo*). Dichos sufijos conservan su valor sólo en algunos hipocorísticos (en *-ico*, *-uca*), en la designación de crías de animales (*mulato*) y en creaciones aisladas (*cubiellyo*; posi-

73. Se cita en el DCECH, sin datos. Savall, en el *Glosarium* iguala *confrontatio* a *confinium*. Pardo y Coll ("Colección de voces usadas en La Litera, apud Borao) recogieron en las hablas vivas *confrontanza* 'confrontación, límite'. En la documentación medieval predomina *afrentacion* (Bustos: *FAragón, Vidal*).

74. Cf. Borao y Pardo. La voz ha tenido en la región aragonesa acepciones especiales, como la de 'reconocimiento de los límites concedidos a la Mesta' (*Aut.*).

blemente *bannetes* y *capacez*; *bermiylluala*), lo que apenas permite profundizar en otras cuestiones como la expansión de *-ico* en la región aragonesa, el posible predominio de *-et* en el siglo XV, la capacidad formadora de *-uelo*, la diversidad de soluciones castellana y aragonesa de *-ĪCULUM* o la confluencia de valores aumentativo y diminutivo de *-ón*. Sorprende el uso expresivo del peyorativo en el insulto *cobeçoro*.

19. El conjunto de nombres de acción da lugar al *corpus* más nutrido de derivados que aparecen en los DLAA del siglo XV, en competencia con los sustantivos en *-ero* (< *ĀRĪU*) y con los "nomina agentis" en *-(T)OR* y *-(S)OR*. La mayoría de formaciones registradas cuenta con precedentes etimológicos latinos directos. No puede hablarse de riqueza de creaciones romances; con todo, cabe destacar el recurso expresivo de *-ada* y la productividad de *-miento* y *-ción*.

Insistiendo en una idea esbozada, hay que subrayar que, si bien un estudio sobre la formación nominal de nuestros textos que no se limitara a lo aquí tratado pudiera arrojar resultados divergentes, por lo que respecta a los nombres de acción, los medios de los que se sirvieron los notarios altoaragoneses no difieren en lo esencial —para el estado de lengua concreto al que nos hemos referido— de lo común en repertorios castellanos.

Se ha podido comprobar (al margen de otros aspectos de interés, explícitos a lo largo del trabajo: modificación de primeras dataciones, especializaciones semánticas, propuestas de origen para vocablos no documentados) la recurrencia continua de los escribanos a formas cultas —lo que es general, por otra parte, en el léxico de las actas notariales— cuando, al enfrentarse con la mecánica tarea de la confección de sus "instrumentos", precisaban de este tipo de derivados, frecuentemente transcritos con carácter de tecnicismos jurídico-administrativos ⁷⁵.

75. Las escrituras notariales fueron vehículo constante de penetración de cultismos. La necesidad de expresión nocional de ciertos conceptos técnicos se satisfizo con la adaptación de voces calcadas de los formularios latinos. Las notas que J. J. de Bustos (op. cit., 178 y ss.) elabora a propósito de los textos jurídicos y notariales del siglo XIII pueden aplicarse, en lo fundamental, a etapas lingüísticas posteriores. Es especialmente útil para cuestiones relacionadas con la acción del prestigio latino sobre el léxico medieval el artículo de J. A. Frago, *El punto de vista sociológico...*, ya citado, sobre un repertorio de formas derivadas extraído de los DLAA.

ÍNDICE DE VOCES *

- ADFILIATIO 16
administracion 16, n. 62
 ADMINISTRATIONE 16
 AFFILIATIO 16
 afilladura 16
 afillamiento 16
 afillar 16
afillyacion 16
 afillyar 16
 afrontacion n. 73
Albiruca 5
alderedor, (al)derredor n. 30
arena 8, n. 26
arrealegios 6, n. 14
arreales 6
 ASSENSUS n. 47
atorgamiento n. 45
azalejas n. 13
- babazorro n. 31
bacinet 7.1, 18, n. 15
bacinete n. 15
bajillo n. 8
 BALNEUM n. 17
 * BANNA 7.1
banna 7.1, n. 17
banne 7.1
bannetes 7.1, 18
bannets 7.1
banuetes 7.1
banya 7.1
baña n. 17
baño n. 17
batallo 12.2
bathallada 12.2
 * BATUACULUM 12.2
- baxiellys* 4
benna 7.1
bermellya 8
bermylluata 8, 18, n. 23
bistraer n. 43
boregos, borregos n. 30
- cabacets* n. 19
cabalgada 12.1
cabalgar 12.1
 CABALLICARE 12.1
cabasset n. 19
cabazet n. 19
cabo de lanyo 7.1
Calbico 5
Çalbico 5
Calbo 5
camage 13
cambio 11
capacete n. 19
capacets n. 19
 * CAPACEUM 7.1
capacez 7.1, 18
capazo n. 19
capazo 7.1, n. 19
Capella n. 13
capiel n. 19
capiello n. 19
carrat n. 40
carta de vendicion 16
carta publica de donacion 16
casamiento 14.2
Caterinica 5
caualgada 12.1
cebada n. 33
cerrado n. 40

* Los números remiten a los párrafos; n. a las notas. Las voces en cursiva figuran en los DLAA.

- CIBARE n. 33
 CIBATA n. 33
 CIBUS n. 33
ciertas ciencias 15, n. 58
ciuada n. 33
 cobdicia n. 31
 cobeia n. 31
 cobeçoro 10, 18, n. 31
 cobesa n. 31
 cobeç 10, n. 31
 cobiça n. 31
 cobiçoso n. 31
colacion 16
 COLLATIONE 16
 conecer n. 44
 coneixement n. 44
coneximiento 14.2, n. 44
 coneximent n. 44
 CONFINIUM n. 73
confrontacion 16
 confrontanza n. 73
confrontar 16
 CONFRONTATIO 16, n. 73
coniximiento n. 44
 conoçimiento 14.2
 conocer n. 44
 conocimiento 14.2, n. 44
 conoximiento n. 44
consciencia 15
 CONSCIENTIA 15
 consenso n. 47
 CONSENSUS n. 47
consentimiento 14.2, n. 47
conseruacion 16
 CONSERVATIONE 16
 consintimiento 14.2
 contradiezimiento 16
contradiccion 16
 contradiction 16
 CONTRADICTIONE 16
contradizion 16
 corbella n. 13
cordel 4, 18
corentia 15
 corrença n. 55
 corrençia 15, n. 55
 corrença 15, n. 55
 * CORRENTIA 15
 correntia 15, n. 55
 corrença n. 55
 correr 15
cresuelo 8
crida 11
 * CROSIÖLUM 8
 * CRÖSU 8
cuba 4
cubiellyo 4, 18
 Cubilella n. 13
 CURRENTIA n. 55
 CÜRRERE 15

dar fianca 15
decreto n. 33
defension 16
 DEFENSIONE 16
defuncion 16
 DEFUNCTIO 16
defunsion 16
demanda 11
descamiar 11
descamio 11
descargo 11
deudo n. 33
distancia 15
 DISTANTIA 15
donacion 16, n. 67
 DONATIONE 16

 engronçar n. 26
 entendemjento n. 44
 entendimiento n. 44
entendimjento 14.2
entrada 12.1
entradas et exidas n. 36
entradas et salidas 12.1, n. 36
 esecutar n. 69
 estament 14.2
 estoc 12.2
 estoque 12.2
euiccion 15, 16
 evictió n. 52
 EVICTIONE 16
excepcion 16, n. 68
 EXCEPTIONE 16

exsecucio n. 69
exsecucion 16, n. 69
 executar n. 69
 execution n. 69
 EXECUTIONE 16
 Exemenico 5

feraduras 11
fianca 15, n. 49
fiança 15
 fianza n. 50
 * FIDANTIA 15
 FIDENTIA 15
fillyo n. 23

ganado n. 33
 GANAN n. 33
 GANATUM n. 33
 ganiueta n. 15
 garant n. 52
 garença 15
garencia 15, 16, n. 52
 garent n. 52
 garenza n. 52
gawinyet 7, 18
 Gonçalbo n. 10
 gronsa n. 26
 gronxar n. 26
 gruenza n. 26
guanado n. 33
 guarant 15, n. 52
 guarencia 15, n. 52
 guarència n. 52
 guarent 15
 g(u)arentia 15
 guarentía n. 52
 guarent(s) n. 52
 guarir 15, n. 52
 guella n. 13
 guirentes n. 52
 guirentiam n. 52
 GÜNDĪSALVUS n. 10
 (g)urenza, la n. 26

habidaua n. 63
habitacion (fazer) 16
habitar n. 63
 HABĪTARE n. 63
 HABITATIONE 16
heredad(es) 14.2
heredamjento 14.2
heredas 14.2
 HIBERNARE n. 38
hiuernada n. 38
homenatge n. 41
hordjñacion n. 71

informació n. 64
informacion 16
 informar n. 64
 INFORMATIONE 16
injuria 11
inobediencia 15
 (IN)OBOEDIENTIA 15
intervençion 16
 intervenció n. 64
 INTERVENTIONE 16
invernada n. 38
 invernar n. 38

informat(i)on n. 64
 Johanico 5

Kabalgata 12.1

licencia 15
 LICENTIA 15
lignage 13
linage 13, n. 41
lincuelo 8, n. 25
linhatge n. 41
 LINTEŌLUM 8

llinatge n. 41
 llinyatge n. 41

malos arreales n. 14
mandamiento 14.2, n. 45
manifestacion 16, n. 70
manifestatio n. 70
 MANIFESTATIONE 16
Marguin Luanga n. 22
Marocha n. 12
Martinico 5
Maruca n. 12
matrimonio 14.2
 MEDIOLUM 8
 MEDIUS n. 27
meioramiento n. 45
mejoramiento 14.2, n. 45
mesiones 16
meyolo 8, 18
milloramiento 14.2, n. 46
mision 16
mission 16
 MISSIONE 16
mouimiento 14.2
moyuelo 8
mulato 7.2, 18, n. 21
muleto 7.2, n. 21
mulo, -a 7.2
muller n. 23

Nadal n. 43
natural obligacion 16
neulexo n. 13

oblada n. 33
obligacion 16
 OBLIGATIONE 16
ocasion 16
 OCCASIONE 16
omenage 13, n. 41
omenatge n. 41
ordenacion n. 71
ordenaçon n. 71
ordinacion 16, n. 71
 ORDINATIONE 16
orenza n. 26
ouellas h. 23

pacamiento n. 43
pacto n. 33
padebenc 15
padoénce n. 53
padoencè n. 53
padoensa 15
padoir 15
padouir 15
 PADUENCUM n. 53
paduentatge 15
 PADUENTIAE n. 50, n. 53
pagament 14.1
pagamento n. 43
pagamiento n. 43
pasto(s) 15
patobiença 15
patouiença(s) 12.1, 15
 * PATU 15
 PATUENTIUM n. 50, n. 53
paxienta 12.1, 15
paximiento 15
péage n. 41
peatge 13, n. 41
pediamiento n. 45
pelegrinaje 16
peligrinacion 16
Pelotejo n. 13
peregrinacion 16
peregrinaje 16
 PEREGRINATIONE 16
 PERSECUTIONE 16
 PERSEQUI n. 65
pertinença n. 57
pertinència n. 57
pertinencia 15
 PERTINENTIA 15, n. 57
Petrico 5.1
posada n. 38
possession 16
possada 12.1
possessio n. 60
 POSSESSIONE 16
 PRAESENTIA 15
presencia 15, n. 49
 PRESENTIA n. 49
procesion 16
 PROCESSIONE 16
procuracion 16, n. 67

- PROCURATIONE 16
prosecucion 16
 PROSECUTIONE 16
proseguir n. 65
 PROSEQUI n. 65
proteccion 16, n. 66
proteccione 16
 PROTECTIONE 16

raçon 16
ramado 12.2, n. 40
ramat n. 40
razon 16
reales n. 14
redemption 16
 REDEMPTIONE 16
redepcion 16
relació (fer) n. 70
relacion 16, n. 70
 RELATIONEM FACERE n. 70
repuesta n. 33
 REQUAERERE n. 48
requeriment n. 45
requerimiento 14.2, n. 45
requerir n. 48
 REQUIRERE n. 48
residencia (*fazer*) 15, 16, n. 49, n. 50
 RESIDENTIA n. 50
 RESIDERE 15
residir 15
resistencia (*fazer*) 15, n. 49
 RESISTENTIA 15
retenimiento n. 44
retenjmiento n. 44
retinimiento n. 44
rogar n. 48

 SACCUS n. 29
saco 9, n. 29
sacons 9
sacramento n. 43
 SACRAMENTUM 14.1
sagrament 14.1, n. 43
sagramento n. 43

sagramiento n. 43
salidas, v. *entradas*
sallida 12.1
sarrado n. 40
sarrat n. 40
sarrato 12.2, n. 40
sazones 16
sciencias 15
 SCIENTIA 15
sciertas sciencias n. 58
scriptura 11
sentencia 15
 SENTENTIA 15
serrat n. 40
serrato n. 40
siera n. 30
sierra n. 30, n. 40
siet dias 7.1
sosmetimiento n. 44
stamiento 14.2
stocada 12.2
substancia 15
 SUBSTANTIA 15

 TENANTIA n. 50
tenenca n. 60
tenencia 15
tenència n. 60
 TENENTIA n. 50, n. 60
tener 15
 TENERE 15
teniença 15
tenienza 15, n. 50
testament 14.1, n. 43
testamento n. 43
 TESTAMENTUM 14.1
testamiento n. 43
tiera, tierra n. 30
tirada 12.1
tiron n. 35
toches 11
tributacion 16
tributar 16
 TRIBUTATIO 16
tributo 16
 TRIBUTUM 16

vajiello n. 8
 Valellas n. 13
 VAS, VASIS 4
 VASCELLUM 4
 VASCULUM 4
 VA(SUS), VASSORUM n. 31
 vaxiello n. 8
vaxiellyo 4, 18
vaxiellyo vinario 4
vedado n. 33
vendicion 16, n. 72
 VENDITIONE 16
 venta n. 72
Vernuas (ornal de) n. 22

veracion 16
 VEXATIONE 16
vindicion 16

W AidANJAN n. 33
 WARIAN n. 52
 * WARJAN 15, n. 52
 * WEREND 15

ybernada 12.1
yeguato n. 21
yuernada 12.1